



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

razones, el motivo fundamental de la norma se pierde en una serie de regulaciones referidas a otras especies, como: ballenas, tortugas, etc., y a aspectos ambientalistas los cuales deberían ser materia de otra norma. Por que al tratarse de una norma que regula el aprovechamiento del recurso pesquero materia de análisis, por el contrario, la esencia es su restricción, abonando criterios de sustentabilidad a ultranza, que a nada llevará con su regulación. La idea es hacer normas que tiendan a reglamentar o regular las especie pesqueras en su conjunto, pero que la autoridad rectora, garantice su cumplimiento, y no por el contrario, hacer sin consenso, normas que por sus características particulares, sea imposible, garantizar su propósito fundamental, su conservación y reproducción. Que la norma sea un paliativo de fomento a la actividad pesquera y no, el instrumento que aniquile la inversión, la generación de empleos y la generación de divisas, para una economía a todas luces carente de un reparto equitativo para quienes participamos en ella. El proyecto de norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2004, no cumple con las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, toda vez que la única de estas se encuentra relacionada con la fracción X, cuando se relaciona a las características y/o especificaciones, criterios y procedimientos que permitan proteger y promover el mejoramiento del medio ambiente y los ecosistemas, así como la preservación de los recursos naturales, pero relacionado con lo que establece el artículo 38 del ordenamiento legal anteriormente invocado, cuando expresa que le corresponde a la		Las demás opiniones vertidas en este comentario se responden señalando que el objetivo de la NOM-029 es inducir el aprovechamiento sostenible de los tiburones y rayas, así como contribuir a la conservación y protección de elasmobranchios y otras especies que son capturadas incidentalmente y que la NOM es de observancia obligatoria para los titulares de los permisos, concesiones y autorizaciones de pesca dirigida a tiburones y rayas, así como para quienes capturan dichas especies de manera incidental. En ella se establecen especificaciones sobre los sistemas de pesca, áreas de refugio, lineamientos sobre el sistema de información estadística incluyendo el programa de observadores a bordo y el sistema satelital de monitoreo de embarcaciones, procedimiento de evaluación de la conformidad, entre otros conjuntos de medidas, los cuales corresponden a las finalidades de las normas oficiales mexicanas, y en este caso con lo precisado en las fracciones I, XIII y XVIII del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se expresa que la materia de la Norma indicada en su objetivo y campo de aplicación si corresponde a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la NOM-029, si contiene lo señalado en el artículo 41 fracción II de dicha ley, específicamente en lo que hace a métodos (métodos de pesca incluyendo las especificaciones de artes de pesca, especificaciones de zonas de operación y condiciones para llevarlas a cabo),
--	--	---



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

	autoridad expedir normas oficiales mexicanas en las materias relacionadas con sus atribuciones, el supuesto jurídico no se cumple. No existe regulación adecuada a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que se viola lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Metrología y Normalización. En el texto del objetivo del proyecto de norma, dice: "Esta norma tiene el propósito de inducir el aprovechamiento sostenible de los tiburones y rayas, así como contribuir a la conservación y protección de eslamobranquios y otras especies que son capturadas incidentalmente". Por lo que, la materia a tratar en la norma no se ajusta a lo señalado en la fracción II del artículo 41 de la ley General sobre Metrología y Normalización, y se solicita se hagan las adecuaciones correspondientes.			procesos (requisitos de información, bitácoras de pesca y PEC) y en además en este caso, lo referente a especificaciones y procesos del objeto de la norma conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de dicha ley.
55	Es necesario contar con elementos técnicos basados en la mejor ciencia para evaluar la magnitud real del problema de la captura incidental en las faenas de pesca de estas embarcaciones, ya que actualmente se desconoce la composición específica y la magnitud en términos cuantitativos de la captura incidental de especies no objetivo en la pesca de tiburón con redes de enmalle a la deriva empleadas por embarcaciones de mediana altura y de altura en la costa occidental de Baja California. Se desconoce igualmente cuáles factores influyen en las posibles fluctuaciones de la misma a lo largo del año, como puede ser la temporada y zona de pesca, así como los factores oceanográficos que	Cortéz Pesquera S.A. y de C.V. y Naviera Puerto Nuevo S.A. de C.V.	Procede parcialmente	No se hace referencia específica a algún apartado específico de la propuesta regulatoria del PROY-NOM-029-PESC-2004, ni propuesta de nueva regulación. Se concuerda con el promoverte en las apreciaciones e información técnica sobre el desarrollo de la pesquería en la región pesquera. Las referencias a redes de enmalle se responden en forma similar a lo respondido en los comentarios num. 39, 40, 41 y 45.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

	podrían estar correlacionados. Es por esto y dentro otras razones de peso, que los científicos (CICESE) proponen efectuar un estudio técnico científico serio que sirva de fundamento a dicha Norma y no que vaya a ocurrir lo contrario es decir, que se publique la Norma sin contar con el sustento de dicho estudio. Para enriquecer nuestro planteamiento contamos con copia de un escrito referente al tema, del Ing. Juan Pablo Hernández Díaz, Secretario de Fomento Agropecuario, dirigido al Oc. Prisciliano Meléndrez Barrios, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, en donde queda plasmado el punto de vista y opinión al respecto del Gobierno del Estado de Baja California.			En cuanto a las áreas de pesca, el comentario se respondió con la respuesta al numeral 25. En lo que corresponde a las referencias sobre un escrito del Gobierno del Estado de Baja California, se da a conocer que dicho documento fue respondido directamente a la autoridad de ese nivel de gobierno.
56	Para rebatir la información científica proporcionada por SAGARPA, la cual fue tomada como sustento para la elaboración y justificación del proyecto de norma, presentan a consideración la opinión técnica del Centro de Investigación Científica y de Estudios Superiores de Ensenada, en donde se presentan diversas opiniones y datos que difieren ampliamente de estos estudios y que evidencian que este proyecto de norma no tiene sustento científico actual ni válido para las medidas regulatorias que pretende establecer.	CANAINPESCA Delegación Baja California	No procede	La propuesta regulatoria (NOM-029) indicada en el PROY-NOM-029-PESC-2004, está motivada entre otras, por el sustento técnico y científico señalado en su bibliografía (capítulo 6). El documento presentado por la CANAINPESCA data del 28 de julio del 2004. Fue entregado al CCNNPR por la CANAINPESCA en una sesión del 10 de agosto de 2004. En la Acta de dicha sesión se establece que "El representante de la CANAINPESCA, pidió la palabra y comentó que esta organización preparó un documento de opinión técnica sobre el documento que sustenta técnicamente la eliminación de las redes de enmalle para la flota de mediana altura y de altura, procediendo a entregar a cada uno de los integrantes del Comité un ejemplar de dicha opinión ..., ...adjunto a una



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

		<i> copia de un oficio dirigido al Oceanólogo Prisciliano Meléndrez Barrios mediante el cual manifiestan que las conclusiones de el documento no son afines y en algunos casos son discordantes con los documentos entregados por SEMARNAT y PROFEPA "</i> Las dependencias participantes en el proceso de revisión de los documentos técnicos recibidos durante la elaboración de la norma, mismas que integraron una Comisión Intersecretarial ex profeso, tomaron nota de dicho documento en cuya página num. 6 en la Figura 1 "Clasificación del impacto que diversas artes de pesca tiene en el ambiente con base en la opinión de expertos y sus implicaciones en el manejo" (Tomada de Morgan y Chuenpagdee, 2003) que señala a las redes de enmalle de deriva como redes de alto impacto por lo que su política de manejo debe ser estricta. Asimismo en sus recomendaciones indica textualmente: <i>" ...se debe reconocer que la red de enmalle a la deriva es un arte de pesca no selectiva a la composición específica de sus capturas. El mismo tiempo se debe reconocer que aplicando medidas de manejo adecuadas, las tasas de captura incidental de mamíferos y tortugas marinas de estas artes de pesca pueden ser disminuidas de manera importante...."</i>
--	--	--



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Por lo anterior el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable modifican los apartados 4.3.3, 4.3.4, 4.3.7, 4.3.12, 4.3.14, 4.4.2.1, 4.6.3, 4.7.3, 4.8.1, 4.10, 6.1, 8.1, Cuarto Transitorio y Apéndice Normativos "B"; y se incorporan los Apéndices Normativos "C", "D" y "E"; para quedar de la siguiente forma:

4. Especificaciones para el aprovechamiento de tiburones y rayas.

[...]

4.3.3 Los permisos de pesca comercial de tiburones y rayas, se expedirán con un término de vigencia al 30 de abril del año de su vencimiento.

4.3.4 La pesca dirigida a tiburones y rayas no podrá realizarse:

[...]

b) En una franja marina de cinco kilómetros de ancho alrededor de las zonas arrecifales coralinas, que se especifican en el Apéndice Normativo "E" de la presente Norma.

[...]

4.3.7 Se establecen como zonas de refugio para proteger el proceso de reproducción y/o nacimiento de los tiburones y rayas, las siguientes áreas geográficas:

[...]

8) Zona litoral adyacente a Teacapán, en el Estado de Sinaloa, delimitado por un rectángulo que tiene las siguientes coordenadas geográficas: 22° 33' 20" Norte, 105° 45' 17" Oeste; 22° 33' 35" Norte, 105° 44' 46" Oeste; 22° 31' 08" Norte, 105° 43' 41" Oeste; y 22° 30' 51" Norte y 105° 44' 12" Oeste.

[...]

4.3.12 En las operaciones de pesca con embarcaciones de altura y de mediana altura, se deben utilizar herramientas específicas para remover anzuelos, u otras que se estimen convenientes con el fin de evitar daño a los ejemplares de especies no objetivo (tortugas marinas, otros pelágicos mayores¹ y aves) que se llegasen a capturar y se deberá de cortar la línea lo más cercano posible al anzuelo, si este ha sido tragado.

En el caso de la captura incidental, una vez que se alcance la tasa o volumen de captura permitida, se deberán aplicar métodos para la



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

liberación de los ejemplares capturados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Pesca y Su Reglamento.

[...]

4.3.14 Las redes o los palangres no podrán unirse para su utilización en serie.

[...]

4.4.2.1 Se autoriza el uso de un palangre o cimbra de deriva por embarcación en la zona marina, con un máximo de 350 anzuelos, con un anzuelo por reinal y reinales con una longitud de entre 5 y 7 m, con una sección de "alambrada" mínima de 20 cm y un anzuelo recto con un tamaño mínimo igual o superior a 64 mm de largo por 22 mm de abertura o circular, con un tamaño mínimo igual o superior de 45 mm de largo por 18 mm de abertura.

Estos equipos de pesca podrán utilizarse en la zona marina, afuera de una franja costera de 18.53 km (10 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial.

[...]

4.6.3 Los palangres o cimbras podrán utilizarse en la zona marina afuera de una franja costera de 27.795 km (15 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial, a lo largo de todo el litoral, asegurándose que la profundidad mínima de operación de los anzuelos sea de 40 m. Se prohíbe la utilización de estos equipos en la zona marina costera delimitada por 27.795 km (15 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial.

[...]

4.7.3 Estos equipos de pesca podrán utilizarse en la zona marina afuera de una franja marina de 37.02 km (20 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial, a lo largo de todo el litoral. Se prohíbe la utilización de estos equipos en la zona marina costera delimitada por 37.02 km (20 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial.

[...]

4.8.1 Se autoriza el uso de un palangre o cimbrá de deriva por embarcación, conforme a las siguientes especificaciones técnicas. Un máximo de 1500 anzuelos, con un



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

anzuelo por reinal. Los reinales tendrán una longitud mínima de 7 m, con una sección de "alambrada" mínima de 45 cm. Se deben utilizar obligatoriamente anzuelos tipo "garra de águila" (circular núm. 15/0 o 16/0), con un tamaño mínimo igual o superior a 64 mm de largo por 22 mm de abertura, por lo menos en las profundidades más someras de operación, que corresponden al reinal más cercano a cada orinque del palangre, cuando la suma de longitudes del orinque y reinal sea inferior a 40 metros. En el resto de la línea madre se podrá utilizar cualquier tipo de anzuelo con un tamaño mínimo, igual o superior a 64 mm de largo por 22 mm de abertura.

[...]

4.10 La Secretaría podrá integrar Comités o Subcomités Regionales de Administración de las Pesquerías de Tiburón y Rayas, los cuales funcionarán por estado o región, como parte de los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura. Para lo cual invitará a participar a los gobiernos estatales y municipales, instituciones académicas, representantes de los sectores productivos, sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales.

[...]

6. Concordancia con normas internacionales.

6.1 Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional. No existe Norma Internacional sobre el tema tratado.

[...]

8. Observancia de esta Norma.

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios; sin menoscabo a las atribuciones conferidas a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina, de conformidad con la legislación nacional. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Pesca y su Reglamento.

[...]

TRANSITORIOS

[...]

CUARTO.- Las redes de enmalle de deriva utilizadas por la flota de mediana altura y de altura podrán



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

seguirse utilizando hasta por un periodo de dos años y seis meses contados a partir de la publicación de la presente Norma.

México D. F. a _ de abril de 2006.

La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lilia Isabel Ochoa Muñoz.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESCA Y ALIMENTACIÓN

APENDICE NORMATIVO "B"

ZONAS DE ANIDACION DE TORTUGAS MARINAS FRENTE A LAS CUALES NO PUEDEN LLEVARSE A CABO OPERACIONES DE PESCA DE TIBURÓN EN UNA FRANJA MARINA DE 5 Km DE ANCHO

OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA

Estado	Playa o Poblado	Municipio	Coordenadas	Periodo	Especie(s)
BC	Bahía de los Ángeles	Ensenada	Extremo norte (29.05117 N - 113.53149 W) y el extremo sur (28.95720 N - 113.41633 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
				Abril - Septiembre, Alimentación	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)
				Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
				Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
BCS	Al norte del Golfo de California la zona de San Lucas a San Bruno incluyendo la Bahía Concepción	Mulegue	Extremo norte (277.32689 N - 112.24687 W) y el extremo sur (26.89477 N - 111.81950 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
				Abril - Septiembre, Alimentación	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)
				Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
BCS	Al norte del lado del Pacífico la zona que comprende desde Punta Abreojos hasta San Juanico, pasando por la playa El Datil.	Mulegue	Extremo norte (26.79935 N - 113.71172 W) y extremo sur (26.07650 N - 112.30803 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
				Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
				Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
BCS	En el Golfo de California en la Zona de Loreto incluyendo la Isla El Carmen	Loreto	Del extremo norte (26.08921 N - 111.32032 W) al extremo sur (25.71911 N - 111.22630 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
				Febrero - Junio, alimentación	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
BCS	En el Pacífico en la zona de la Bahía Magdalena	Comondú	Del extremo norte (25.27528 N - 112.082310 W) al extremo sur (24.34859 N - 111.47579 W)	Febrero - Junio, alimentación	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
BCS	Del lado del Pacífico de BCS desde Todos Santos bordeando la costa hasta la Bahía de La Paz en el Golfo de California	La Paz y Los Cabos	Del extremo del Pacífico Occidental (23.74140 N - 110.67102 W) al extremo del Pacífico Oriental en el Golfo de California (23.81224 N - 109.73547 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
				Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
Sinaloa	Ceuta, (Santuario)	La Cruz de Elota	23° 38' 54" N - 107° 03' 00" W y 23° 43' 00" N - 106° 50' 00" W (35 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Sinaloa	El Verde Camacho, (Santuano)	Mazatlán	23° 18' 30" N - 106° 29' 04" W y 23° 28' 30" N - 108° 39' 08" W (30 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Sinaloa	Las Guasimas	Mazatlán	Aproximadamente en el punto 23.18366 N - 106.54331 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Sinaloa	El Mármol	Mazatlán	Del extremo norte (23.44389 N - 106.59212 W) y el extremo sur (23.40196 N - 106.544880 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Nayarit	Platanitos	Compostela	21° 20' N - 106° 13' W entre Punta el Custodio y Barra de Ixtapa (8 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
					Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Nayarit	El Naranjo	Compostela	Extremo norte (21.6629 N - 105.2272 W) y al extremo sur (21.0229 N - 105.2690 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Nayarit	La cruz de Huanacastle	Compostela	Aproximadamente en el punto 20.70458 N - 105.30175 W (10 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Nayarit	Nuevo Vallarta	Compostela	Aproximadamente en el punto 20.90177 N - 105.42269 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Nayarit	San Francisco	Compostela	Aproximadamente en el punto 20.51563 N - 105.33698 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Boca de Tomates	Puerto Vallarta	20° 14' 00" N - 105° 36' 00" W y 19° 40' 00" N - 105° 15' 00" W (69 Km)	Junio - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Mismaloya, (Santuario)	Tomatlán	Entre Ipala (20° 14' 00" N - 106° 36' 00" W) y Roca Negra (19° 40' 00" N - 105° 15' 00" W) (10 Km)	Enero - Diciembre Octubre - Abril	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>) Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
Jalisco	Chalacatepec	Tomatlán	Aproximadamente en el punto 19.89831 N - 105.42307 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	La Gloria	Tomatlán	(19° 59' N - 105° 29' W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Hotelito Desconocido	Tomatlán	(19° 50' 20" N - 105° 22' 18" W). Aledaño al estero Majahuas y a la desembocadura del río Tomatlán, Santuario de Mismaloya	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	José María Morelos	Tomatlán	19° 40' 51" N y 105° 11' W (16 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Teopa, (Santuario)	La Huerta	Entre Punta Careyes (19° 25' 51" N - 105° 01' 49" W) y Punta Farallón (19° 23' 48" N - 105° 01' 51" W) (6 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Cuixmala, (Santuario)	Cihuatlán	Entre Punta Farallón (19° 23' 43" N - 105° 01' 51" W) y la desembocadura del Río Cuixmala (19° 21' 42" N - 104° 59' 43" W) (5.9 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Jalisco	Tecuán	Tecuán	Entre Punta El Tecuán (18° 18' 17" N - 104° 56' 08" W) y Punta Hermanos (19° 16' 34" N - 104° 52' 22" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Colima	Islas Revillagigedo	Pacifico Oriental	Aproximadamente en el punto 19° N y 111° W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Colima	Cuyutlán	Armerían	Aproximadamente en el punto 18.9302 N - 104.0661 W	Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
Colima	El Chupadero	Tecomán	18° 45' 15" N y 103° 48' 30" W (25 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	La Placita de Morelos	Aquila	18° 31.464' N - 103° 35.006' W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	La Ticia	Aquila	18° 27.174' N - 103° 33.389' W, el área de influencia comprende las playas La Ticia y El Tuano (7.5 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	Ixtapilla, Playa Ixtapilla	Aquila	18° 24.996' N - 103° 32.093' W (3 Km)	Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
Michoacán	Motin del Oro	Aquila	18° 19.219' N - 103° 28.034' W (6 Km)	Agosto - Enero	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>) Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
Michoacán	Colola y Maruata, (Santuario)	Aquila	Entre el extremo norte de la playa de Colola (18° 18' 00" N - 103° 28' 45" W) y el extremo sur de la playa de Maruata (18° 15' 30" N - 103° 21' 00" W) (9.3 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán				Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, FOMENTO Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Michoacán	Paso de Noria, Playa Paso de Noria	Aguila	18° 15.666' N - 103° 18.475' W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	Cachán de Echeverría, Playa Cachán de Echeverría	Aguila	18° 14.224' N - 103° 15.274' W	Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
Michoacán	Mexiquillo, (Santuario)	Aguila	Desde La Manzanilla en el extremo norte (18° 10' 25" N - 102° 58' 25" W) hasta La Punta en el extremo sur (18° 05' 34" N - 102° 48' 31" W) (18 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	La Sacatoza	Aguila	(18° 05' 09" N y 102° 47' 58" W) y (18° 05' 00" N y 102° 47' 33" W) (0.8 Km)	Agosto - Enero	Prieta (<i>Chelonia agassizii</i>)
Michoacán	Chuchiapan 85	Lázaro Cárdenas	18° 02.959' N - 102° 36.590' W (7.5 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	Solera de Agua, El Malacate	Lázaro Cárdenas	(18° 00.315' N - 102° 26.241' W), de Barra de Calabazas hasta Barra el Malacate	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Michoacán	Peñas - Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	(18° 02.959' N - 102° 36.590' W) y (17° 58.973' N - 102° 21.540' W) (33.6 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Guerrero	Piedra de Tlacoyunque, (Santuario)	Técpán de Galeana	Entre el Morro Papanoa (17° 16' 00" N - 101° 03' 00" W) y Barra de San Luis (17° 13' 00" N - 100° 56' 00" W) (11.9 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Guerrero	Isla Pajaritos	Técpán de Galeana	Norte (17° 07' 55" N - 100° 39' 24" W) - Sur (17° 04' 44" N - 100° 29' 35" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Guerrero	Hotel Mayan Palace, Playa Diamante	Acapulco de Juárez	Aproximadamente en el punto 16.78168 N - 99.83939 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Guerrero	Playa Larga, San Andrés	San Marcos	Ejido El Podrido desde el Club Playa Mar hasta la desembocadura del Río Papagayo (16.6877 N - 99.6060 W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Guerrero	Tierra Colorada, (Santuario)	Cuajinicuilpan	(16° 30' 03" N y 98° 43' 40" W) - (16° 19' 36" N y 98° 34' 05" W) (26 Km)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Oaxaca	Cahuitán	Tapextla	42° N - 98° 32' 26" W y (16° 16.78' N - 98° 26.99' W)	Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
Oaxaca	La Tuza /San Juan Chacahua	Santiago Jamiltepec	(16° 06' 41" N - 97° 59' 04" W) y (15° 59' 18" N - 97° 47' 37" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Oaxaca	Bahía de Chacahua = Cerro Hermoso (Santuario)	San Pedro	De punta Galera (15° 57' 52" N - 97° 40' 37" W) y parte sur de Cerro Hermoso (15° 57' 55" N y 97° 34' 05" W)	Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
Oaxaca	Morro Ayuta	Santiago Atasta	52° 23' N - 95° 46' 36" W y (15° 54' 20" N - 95° 42' 42" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Oaxaca	Barra de la Cruz	Santiago Astata	49° 19' N - 95° 57' 59" W y (15° 50' 33" N - 95° 53' 28" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Oaxaca	La Escobilla, (Santuario)	Santa María Tonameca	Del Río Cozoaltepec (15° 43' 10" N - 96° 45' 30" W) al Río Tonameca (15° 40' 30" N - 96° 38' 00" W) (15 Km)	Octubre - Abril	Laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>)
Chiapas	Boca del Cielo	Tonala	Aproximadamente en el punto 15.8444 N - 93.6809 W	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Chiapas	Puerto Arista, (Santuario)	Tonalá	Desde Barra de San Marcos (15° 43' 32" N - 93° 35' 00" W) hasta barra de Tonalá (15° 38' 06" N - 93° 57' 19" W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)
Chiapas	La Encrucijada	Acapetahua	En la Reserva Especial de la Biosfera "La Encrucijada" (15° 40' N - 93° 26' W) y (14° 43' N - 93° 20' W)	Enero - Diciembre	Golfina (<i>Lepidochelys olivacea</i>)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE

Estado	Playa o Poblado	Municipio	Coordenadas	Periodo	Especie(s)
Tamaulipas	La Pesca	Soto La Marina	(23° 47' 18.9" N y 97° 44' 10.9" W), entre la Barra de Jesus María y la desembocadura del Río Soto la Marina	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Tamaulipas	Tepehuajes/Ostional	Aldama	23° 29' 45" N y 97° 45' 33" W, entre Rancho Nuevo y Playa Dos	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Tamaulipas	Rancho Nuevo	Aldama (Santuario)	(23° 19' 58.6" N - 97° 46' 13.5" W) y (23° 03' 30.1" N - 97° 45' 42.2" W) (30.2 Km)	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Tamaulipas	Playa Dos = Barra del Tordo	Aldama	23° 03' 30" N y 97° 45' 42" W (42 Km)	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Tamaulipas	Miramar	Madero	22° 35' 17" N y 97° 48' 47" W	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Tamaulipas	Altamira	Altamira	22° 27' 28" N y 97° 50' 52" W (18 Km)	Marzo - Junio	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Veracruz	Tecolutla	Tecolutla	(20° 28' 45" N - 97° 00' 20" W) y (20° 38' 40" N - 97° 09' 40" W), se extiende de la Barra de Tecolutla a Boquilla de Piedra (28 Km).	Marzo - Agosto	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Veracruz	Marcelino Yépez, Congregación El Raudal de las Flores	Nautla	(20° 12' N - (96° 46' W)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Veracruz	Lechuquillas	Vega de Alatorre	(20° 12' N - 95° 45' W y 19° 45' N - 96° 20' W (35 Km)	Marzo - Agosto	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Veracruz	El Callejón	Nautla	(20° 10' 27" N - 96° 43' 00" W) y (20° 14' 11" N y 96° 47' 00" W), entre Barra de Nautla y Barra de Palma	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Veracruz	Santander	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	Aproximadamente del extremo norte (19.84034 N - 96.44045 W) al extremo sur (19.77528 N - 96.42203 W)	Marzo - Agosto	Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)
Campeche	Isla Arena	Calkini	20° 35' y 20° 40' N - 90° 30' y 90° 25' W, al extremo sur de Ría Celestium	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Campeche	San Lorenzo	Campche	A 18 Km de la Ciudad de Campeche contigua al Club Privado San Lorenzo y de la Comunidad Lerna (19.8337 N - 90.5425 W) aproximadamente	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Campeche	Punta Xen	Champotón	19° 13' 30" N - 90° 50' 36" W y 19° 04' 12" N - 91° 03' 05" W	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Campeche	Chenkán	Champotón	Km 100+500 Carr. Carmen - Champotón entre los 19° 13' 30" N - 90° 50' 36" W y 19° 04' 12" N - 91° 03' 05" W (20 Km)	Mayo - Septiembre	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Campeche	La Escollera = Sabancuy	Del Carmen	Km 78 y 79 Carr. Fed. 180 Isla Aguada - Sabancuy (19° 04' 12" N y 91° 03' 05" W) y (18° 56' 60" N y 91° 17' 76" W)	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Campeche	Isla Aguada	Del Carmen	18° 57' N - 91° 18' W y 18° 47' N - 91° 28' W	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Campeche	Isla del Carmen	Del Carmen	18° 50' y 18° 40' N - 91° 30' y 91° 50' W. Parte Noreste de la Isla del Carmen, dentro de los terrenos del Parque Juan Bautista Caldera. Km 12.3 de la Carr. Fed. 180	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Campeche				Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Campeche	Chachahito	Del Carmen	(18° 35' N - 18° 30' W) y (91° 30' N - 91° 20' W) comprende la región oriental de el área de Protección de Fauna y Flora "Laguna de Términos".	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Yucatán	El Cuyo, Reserva Especial de la Biosfera "Ria Lagartos"	Tizimin	(21° 29' N - 87° 29' 30" W) y (21° 32' 45" N - 87° 48' W)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Yucatán	Ria Lagartos, Reserva Especial de la Biosfera "Ria Lagartos", (Santuario)	Rio Lagartos	Desde Ria Lagartos (21° 36' 30" N - 87° 58' 30" W) hasta Punta Meco (21° 36' 40" N - 88° 10' 00" W)	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Yucatán	Las Coloradas, Reserva Especial de la Biosfera "Ria Lagartos"	Rio Lagartos	(21° 36' 00" N - 88° 114' 00" W) y (21° 30' 00" N - 87° 39' 00" W) (42 Km)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Yucatán	Dzilam	Dzilam de Bravo	21.3881 N - 88.9015 W	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Yucatán	Telcha-Puerto	Telchac	Entre los poblados de Xiampu (21.3357 N - 89.3528 W) y San Cristóbal (21.3519 N - 89.1182 W)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Yucatán	Sisal	El Palmar	(21° 10' 00" N - 90° 05' 08" W) y (21° 05' 27" N - 90° 20' 79" W) Reserva Estatal "El Palmar"	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Yucatán	Celestún (Reserva Especial de la Biosfera Ria Celestún)	Celestún y Maxcanú	(20° 45' N - 90° 15' W) - (20° 57' N - 90° 25' W)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Q. Roo	Isla Holbox	Lázaro Cárdenas	(21° 30' N - 87° 24' W) - (21° 37' N - 87° 03' W), al norte de el Estado de Quintana Roo; desde Punta Mosquito hasta Santa Paula	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Q. Roo	Isla Contoy (Santuario), Reserva Especial de la Biosfera "Isla Contoy"	Parque Nacional "Isla Contoy"	(21° 32' 00" N - 86° 48' 30" W) y (21° 28' 40" N - 86° 48' 10" W) (9.5 Km)	Abril - Agosto	Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)
Q. Roo	Punta Venado	Solidaridad	(20° 33' 14" N - 87° 09' 06" W) y (20° 33' 06" N - 87° 09' 04" W)	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Q. Roo	Punta Sur (Isla de Cozumel)	Cozumel	20.3002 N - 87.0177 W	Abril - Octubre	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)
Q. Roo	Akumal	Solidaridad	(20° 24' 12" N - 87° 18' 52" W) - (20° 22' 40" N - 87° 19' 22" W). A 104 Km de la Ciudad de Cancún y a 25 Km al norte de Tulum	Mayo - Septiembre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Q. Roo	Kantenah	Solidaridad	(20° 26' N y 87° 16' W) y (20° 27' N - 87° 18' W), Km. 95 de la Carr. Puerto Juárez - Tulum	Mayo - Septiembre	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)
Q. Roo	Aventuras DIF	Solidaridad	(20° 22' 05" N - 87° 19' 57" W) y (20° 21' 49" N - 87° 19' 57" W)	Abril - Octubre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
Q. Roo	Chemuyil	Solidaridad	(20° 21' 06" N - 87° 20' 19" W) - (20° 21' 05" N - 87° 20' 20" W)	Mayo - Septiembre	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)
Q. Roo	X'caceel-X'caceilito	Solidaridad	A 112 Km al sur de Cancún y 18 Km al norte de Tulum por la Carr. Federal 307, conformada por dos playas X'caceel y X'caceilito en las coordenadas (20° 19' 24" N - 87° 20' 24" W) y (20° 20' 35" N - 87° 21' 36" W)	Abril - Octubre	Blanca (<i>Chelonia mydas</i>)
				Mayo - Septiembre	Caguama (<i>Caretta caretta</i>)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESQUERÍA Y FOMENTO
PESCA Y ACUICULTURA

Q. Roo	Xel-ha	Solidaridad	(20° 19' 08" N - 87° 20' 07" W) y (20° 19' 08" N - 87° 21' 15" W)	Abril - Octubre	Caguama (Careña careña)
Q. Roo	Punta Cadena	Solidaridad	(20° 16' 17" N y 87° 22' 46" W) y (20° 16' 09" N - 87° 22' 58" W)	Mayo - Septiembre	Blanca (Chelonia mydas)
Q. Roo	Tankah	Solidaridad	(20° 14' 47" N - 87° 24' 26" W) y (20° 13' 30" N - 87° 25' 25" W)	Abril - Octubre	Caguama (Careña careña)
Q. Roo	Kamzul	Solidaridad	(20° 10' 01" N - 87° 27' 04" W) y (20° 07' 21" N - 87° 27' 59" W)	Mayo - Septiembre	Blanca (Chelonia mydas)
Q. Roo	Caahpechen	Solidaridad	(20° 07' 21" N - 87° 27' 59" W) y (20° 03' 12" N - 87° 28' 43" W)	Abril - Octubre	Caguama (Careña careña)
Q. Roo	Yu Yum	Solidaridad	(19° 58' 56" N - 87° 28' 02" W) y (19° 58' 14" N - 87° 27' 58" W)	Mayo - Septiembre	Blanca (Chelonia mydas)
Q. Roo	San Juan	Solidaridad	(19° 55' 35" N - 87° 26' 11" W) y (19° 53' 23" N - 87° 27' 51" W)	Abril - Octubre	Caguama (Careña careña)
Q. Roo	Mahahual	Otón P. Blanco	Extremo sur de la costa del estado en las coordenadas (18° 44' N - 87° 50' W) y (18° 15' N - 87° 43' W) (20 Km)	Mayo - Septiembre	Blanca (Chelonia mydas)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN

APENDICE NORMATIVO "C" BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE TIBURÓN FLOTA MENOR

SECRETARÍA DE **SAGARPA**
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola
SAGARPA-BP-013

Océano Pacífico

Informe General de Pesca por Mes

INFORMACION DE REGISTRO

NOMBRE ORAZON SOCIAL DEL PERMISARIO O CONCESIONARIO

Fecha de Informe

PUERTO BASE O SITIO DE EMBARCACIÓN

PERMISO O CONCESION DE PESCA No.

EMBARCACIONES CON REGISTRO DE PRODUCCION EN EL MES

INFORMACION OPERATIVA

VAJES DE PESCA No.

VAJES CON RED

VAJES CON RED Y PALANGRE

INFORMACION TECNICA Y PRODUCCION CON RED

TIPO DE RED	NUMERO DE RED	LONGITUD DE LA RED	TAMANO DE MALLA	No. LANCES EXCEPTACIONES
Medio				
MALLA DE CHIDA				

INFORMACION TECNICA Y DE PRODUCCION CON PALANGRE

TIPO DE PALANGRE	SUPERFICIE		FONDO		ANZUELOS	
Medio	○	○	No. DE PALANGRES	LONGITUD DE LINEA MADRE	No.	TAMANO
LANCES DE TIRANDOS MES			m			
No.	CAPTURA EN PALANGRE MES		TIRANDOS DE CAPTURA		CAPTURA DE TIRANDOS ESPECIES	
	TOTAL		No.		kg	

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITÁCORA EN OFICINA DE PESCA

OFICINA QUE RECIBE

FECHA DE RECEPCION

NOMBRE

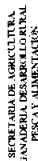
CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA



SECRETARÍA DE
SAGARPA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota Menor
Golfo de México y Mar Caribe**

Informe General de Pesca por Mes

**Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca**
**Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola**
SAGARPA-BP-014

INFORMACION DE REGISTRO		INFORMACION OPERATIVA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERMISARIO O CONCESIONARIO		VIAJES DE PESCA No.	VIAJE DE PESCA CON PALANORE
PERMISO O CONCESION DE PESCA No.		No.	No.
Fecha de informe		PUERTO BASE O SITIO DE DESMARCQUE	
		EMBARCACIONES CON REGISTRO DE PRODUCCION EN L. MIES	
		No.	No.

INFORMACION TECNICA Y PRODUCCION CON RED						
TIPO DE RED	SUPERFICIE	FONDO	NÚMERO DE REDES	LARGO TUD DELA RED	TAMANO DE MALLA	Nº LANCES EFECTUADOS POR PES.
Módulo				m	mm	
MALLA DE ONDA	☐	☐	CAPTUREREN CONTRAFORMAS	TIENDONES CAPTURADOS	OBTURA DE TIENDON	OBTURA DE CONTRAFORMAS
			TOTAL		kg	kg
					TOTAL	

INFORMACION TECNICA Y DE PRODUCCION CON PALANCRE									
TIPO DE PALANCRE		No. DE PALANCRES		LONGITUD DE LINEA MADRE		ANZUELOS			
Modelo						No.		TAMANO	
		SUPERFICIE		FONDO					
		0		0					
LANCES EFECTUADOS MES		CAPTURA EN PALANCRES MES		TUBERONES CAPTURADOS		CAPTURA DE OTROS ESPECIES			
No.		TOTAL		No.				Kg	

OBSERVACIONES

ESPECIE	PRODUCCION		ESPECIE	PRODUCCION (kg)
	No.	(kg.)		
CAZON DE LEY, CANA HUECA			ALETA AMARILLA	
CABEZA DE PALA, PECH			ALETA AZUL	
PUNTAS NEGRAS			BONITO	
CAZON CARAQUAY.			BARRILETE	
AMARILLO LIMON			OTROS TUNDOS	
CAZON ESPINOSO			SUBTOTAL	
MARTILLO, CORNUDA			PEZ VELA	
MARTILLO GIGANTE			MARLIN	
CORNUDA GIGANTE			PEZ ESPADA	
CHATO, TORO, XMOA			OTROS AFINES	
SEDOSO, JAQUETON				
POROSO, CUERO DURO			SUBTOTAL	
CURRO, PICUDO				
MAMON				
PRETO, OSCURO				
TABASQUEÑO				
ALETA DE CARTON				
GATA				
TIGRE				
LIMON				
OTROS TIBURONES				
RAYAS				
SUBTOTAL			SUBTOTAL	
TOTAL				

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE DOCUMENTO

NOMBRE _____ CARGO _____ FIRMA _____

RECEPCION DE BITACORA EN OFICINA DE PESCA

ORIGEN QUE RETIENE _____ FECHA DE RECEPCION _____

NOMBRE _____ CARGO _____ FIRMA _____



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

APENDICE NORMATIVO "D" BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE TIBURÓN FLOTA DE MEDIANA ALTURA Y DE ALTURA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Mediana Altura

Océano Pacífico

Informe General del Viaje de Pesca

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISARIO O CONCESIONARIO		NOMBRE EMBARCACIÓN		FECHA		VIAJE DE PESCA No.		AUMENTANTE EN EL VIAJE	
PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA No.		MATRÍCULA		SOCIEDAD COOP.		SECTOR PRIV.		No.	
FECHA DE EMISIÓN		RNP		RUELO		RUELO		RUELO	
DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA		DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA		DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA		DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA		DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA	
SALIDA VIA LA PESCA		SALIDA VIA LA PESCA		SALIDA VIA LA PESCA		SALIDA VIA LA PESCA		SALIDA VIA LA PESCA	
RUELO		RUELO		RUELO		RUELO		RUELO	
VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (Litros)		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (Litros)		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (Litros)		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (Litros)		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (Litros)	
Al Inicio Viaje		Al Inicio Viaje		Al Inicio Viaje		Al Inicio Viaje		Al Inicio Viaje	
TOTAL DE LANCES EN EL VIAJE		TOTAL DE LANCES EN EL VIAJE		TOTAL DE LANCES EN EL VIAJE		TOTAL DE LANCES EN EL VIAJE		TOTAL DE LANCES EN EL VIAJE	
No.		No.		No.		No.		No.	

INFORMACIÓN OPERATIVA Y PRODUCCIÓN

A. TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA	
LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE	
No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES	
CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE	
kg		kg		kg		kg		kg	
No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE	
CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL	
TON		TON		TON		TON		TON	

B. TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA		TIPO DE PESCA	
LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE		LONGITUD DEL LANCE	
No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES		No. DE LANCES	
CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE		CAPTURA POR LANCE	
kg		kg		kg		kg		kg	
No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE		No. DE LANCES DE PESCA EN EL VIAJE	
CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL	
TON		TON		TON		TON		TON	

OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
No.		No.		No.		No.		No.	
CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL		CAPTURA TOTAL	
TON		TON		TON		TON		TON	

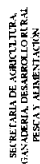
ESPECIE	PRODUCCIÓN	ESPECIE	PRODUCCIÓN
ZORRO, COLUDO, PERRO, JUDIO	No. (kg)	ALETA AMARILLA	PRODUCCIÓN (kg)
GRILLO		ALETA AZUL	
AZUL		ALBACORA	
MAKO, ALECHIN		BONITO	
MARTILLO, CORNUDA, BARROSA, CHICOTERA		BARRILETE	
AMARILLO		OTROS TUNDOS	
VOLADOR, PUNTAS NEGRAS, THRESHER, COLUDO PINTO, ZORRO PINTO, ALETA DE CARTON, SEDOSO, PILOTO, TURERO		SUB TOTAL	
ALETA BLANCA		PEZ VELA	
GAMBUZO, PRIETO		MARLIN	
TIGRE TINTORERA		PEZ ESPADA	
CORNUDA PRIETA		OTROS ARNES	
LINON		SUB TOTAL	
COYOTE, COYOTITO			
CHATO, TORO			
ESPINOSO			
OTROS TIBURONES			
RAYAS			
SUBTOTAL		SUBTOTAL	
TOTAL		TOTAL	

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE DOCUMENTO

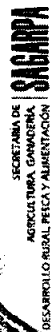
RECIBIÓ DE LA BITÁCORA EN OFICINA DE PESCA

FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE _____ CARGO _____ FIRMA _____



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA
DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN

Océano Pacífico

Registro de Captura por Lance

Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola
SAGARPA-BP-016

[illegible]

CAPTURA POR LANCE (No. DE EJEMPLARES)

[illegible]



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, FOMENTO Y DESARROLLO
PERUAY ALIMENTACION

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CUADERNO DE BITÁCORA APLICABLE A LA FLOTA TIBURONERA DE MEDIANA ALTURA NACIONAL

DATOS DE REGISTRO

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	Se anotará el nombre de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
NOMBRE DEL TITULAR DEL PERMISO O CONCESIÓN	Se anotará el nombre del titular al que fue otorgado el permiso para la captura de tiburón correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN	Se anotará la matrícula de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
RAZÓN SOCIAL (Cooperativa o sector privado)	Se marcará si la embarcación corresponde a una sociedad cooperativa o al sector privado.
FECHA DE DESPACHO VIA LA PESCA	Se anotará la fecha día-mes-año en el que fue otorgado el despacho vía la pesca.
VIGENCIA DE DESPACHO	Se anotarán las fechas de acuerdo día-mes-año del inicio y término de la duración del despacho vía la pesca.
N° DE DESPACHO	Se anotará el número de despacho que corresponde al año en curso.
N° DE PERMISO DE PESCA	Se anotará el número de permiso de pesca que le fue otorgado para la captura de tiburón.
N° DE VIAJE DE PESCA	Se anotará el número consecutivo del viaje de pesca correspondiente al presente año.
PUERTO DE SALIDA VIA LA PESCA	Se anotará el nombre del puerto del cual zarpó el barco.
FECHA DE SALIDA VIA LA PESCA	Se anotará la fecha día-mes-año en la cual el barco zarpó vía la pesca.
VOLUMEN DE COMBUSTIBLE INICIAL	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación inició su viaje de pesca.
PUERTO DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE	Se anotará el nombre del puerto de arribo, en que finalizó el viaje de pesca.
FECHA DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE	Se anotará la fecha de arribo de la embarcación al puerto según día-mes-año.
VOLUMEN DE COMBUSTIBLE FINAL	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación terminó su viaje de pesca.
AVERÍAS DURANTE EL VIAJE	Se marcará si existieron averías o no durante el viaje.
N° DE AVERÍAS DURANTE EL VIAJE	Se anotará el número de averías que se presentaron en el transcurso del viaje de pesca.
TIEMPO DE AVERÍA	Se anotará el tiempo de duración de las averías presentadas durante el viaje.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TIPO DE PALANGRE	Se anotará el tipo de palangre que de acuerdo a sus características se utilizó en las operaciones de pesca: 1) Superficial a la deriva. 2) Superficial fijo al buque. 3) Media agua 4) De fondo.
LONGITUD DE LA LINEA MAORE	Se anotará la longitud de la línea madre del palangre utilizado en las operaciones de pesca, en metros.
ANZUELOS, N°, TIPO, TAMAÑO	Se anotará el número, tipo (ej. garras de águila, japonés, noruego, etc.) y tamaño de anzuelos con los que cuenta el palangre utilizado en las operaciones de pesca.
N° DE PALANGRES	Se anotará el número de palangres con el que cuenta la embarcación.
N° DE LANCES CON PALANGRE	Se anotará el número total de lances que se efectuaron durante el viaje de pesca.
CAPTURA POR LANCE	Se anotará la captura promedio por lance de todas las especies en (kilogramos).
CAPTURA CON PALANGRE	Se anotará la captura total en toneladas, obtenida en los lances con palangre.
TIPO DE RED	Se anotará el tipo de red que de acuerdo a sus características técnicas se utilizó en las operaciones de pesca: 1) Superficial a la deriva. 2) Superficial fija al buque. 3) Media agua 4) De fondo.
LONGITUD DE LA RELINGA	Se anotará la longitud de la relinga superior en metros de la red utilizada en las operaciones de pesca.
MALLAS DE CAÍDA	Se anotará el número de mallas de caída o altura de la red.
TAMAÑO DE MALLA	Se anotará el tamaño de las mallas de la red, en mm.
N° DE REDES	Se anotará el número de redes con las que cuenta la embarcación.
N° DE LANCES CON RED	Se anotará el número de lances efectuados con redes.
CAPTURA POR LANCE	Se anotará la captura promedio de todas las especies, por lance de red en (Kg).
CAPTURA CON RED	Se anotará la captura total en toneladas obtenida en lances con red.
CAPTURA TOTAL DE TIBURÓN	Se anotará la captura total en toneladas de tiburón, obtenida en el viaje.
N° DE EJEMPLARES	Se anotará el número total de ejemplares de tiburón capturados en el viaje.
CAPTURA TOTAL DE OTRAS ESPECIES	Se anotará la captura total en toneladas de otras especies capturadas.
INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN 1. A cargo de funcionarios de SAGARPA. Se anotará la Oficina de Pesca en la que se registre la presente información. Se anotará el nombre del titular de la Oficina de Pesca responsable.	
OBSERVACIONES Se anotarán las observaciones que sean consideradas importantes de la información registrada.	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SAGARPA

Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Mediana Altura
Golfo de México y Mar Caribe
Informe General del Viaje de Pesca

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola
SAGARPA-BP-015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISARIO O CONCESIONARIO		NOMBRE BARCO		FECHA		MADE PESCA No.	
FENIA SOLO CONCESION DE PESCA No.		MATRÍCULA		SOCIEDAD COOP.		DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA	
FECHA DE EMISIÓN		R.N.P.		SECTOR PRIV.		SUDA VIA LA PESCA	
						Puerto	
						Fecha	
						Ruta	
						TOTAL DE LANES EN EL VIAJE	
						No.	

INFORMACION OPERATIVA Y PRODUCCION				
A	TIPO DE PALANQUE	ANZUELOS		No. DE PALANQUES
		No.	TAMANO	
B	TIPO DE RED	LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED
		LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED
C	TIPO DE RED	LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED
		LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED
D	TIPO DE RED	LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED
		LONGITUD DE LA RED	ANCHO DE LA RED	TAMANO DE LA RED

CAPTURA TOTAL DE TIBURON		CAPTURA TOTAL DE OTROS SEPTES	
No. DE TIBURON		No. DE OTROS SEPTES	
CAPTURA TOTAL DE TIBURON		CAPTURA TOTAL DE OTROS SEPTES	
No. DE TIBURON		No. DE OTROS SEPTES	
CAPTURA TOTAL DE TIBURON		CAPTURA TOTAL DE OTROS SEPTES	
No. DE TIBURON		No. DE OTROS SEPTES	

ESPECIE	PRODUCCION No.	PRODUCCION kg	PRODUCCION (kg)
CAZON DE LEY, CANA HUECA			
CABEZA DE PALA, PECH			
PUNTAS NEGRAS			
CAZON CANAGUAY, AMARILLO, LIMON			
CAZON ESPINOSO			
MARTILLO, CORNUDA			
MARTILLO GIGANTE, CORNUDA GIGANTE			
CHATO, TORO, XMOA			
SEDOSO, JAQUETON			
POROSO, CUERO DURO			
GUERO, PICUDO			
MAMON			
PIRETO, OSCURO, TABASQUEÑO			
ALETA DE CARTON			
GATA			
TIGRE			
LIMON			
OTROS TIBURONES			
RAYAS			
SUBTOTAL			
TOTAL			

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE DOCUMENTO

REPOSICION DE BITACORA EN OFICINA DE PESCA

ORIGINAL QUE REDEBE

FECHA DE REDPOCON

NOMBRE

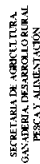
CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA



Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola
SAGARPA-BP-015

Golfo de México y Mar Caribe

Registro de Captura por Lance

[illegible]

CAPTURA POR LANCE (No. DE EJEMPLARES)

[illegible]



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CUADERNO DE BITÁCORA APLICABLE A LA FLOTA TIBURONERA DE MEDIANA ALTURA NACIONAL

DATOS DE REGISTRO

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN

Se anotará el nombre de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.

NOMBRE DEL TITULAR DEL PERMISO O CONCESIÓN

Se anotará el nombre del titular al que fue otorgado el permiso para la captura de tiburón correspondiente al Registro Nacional de Pesca.

MATRICULA DE LA EMBARCACIÓN

Se anotará la matrícula de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.

RAZÓN SOCIAL (Cooperativa o sector privado)

Se marcará si la embarcación corresponde a una sociedad cooperativa o al sector privado.

FECHA DE DESPACHO VIA LA PESCA

Se anotará la fecha día-mes-año en el que fue otorgado el despacho via la pesca.

VIGENCIA DE DESPACHO

Se anotarán las fechas de acuerdo día-mes-año del inicio y término de la duración del despacho via la pesca.

N° DE DESPACHO

Se anotará el número de despacho que corresponde al año en curso.

N° DE PERMISO DE PESCA

Se anotará el número de permiso de pesca que le fue otorgado para la captura de tiburón.

N° DE VIAJE DE PESCA

Se anotará el número consecutivo del viaje de pesca correspondiente al presente año.

PUERTO DE SALIDA VIA LA PESCA

Se anotará el nombre del puerto del cual zarpó el barco.

FECHA DE SALIDA VIA LA PESCA

Se anotará la fecha día-mes-año en la cual el barco zarpó via la pesca.

VOLUMEN DE COMBUSTIBLE INICIAL

Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación inició su viaje de pesca.

PUERTO DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE

Se anotará el nombre del puerto de arribo, en que finalizó el viaje de pesca.

FECHA DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE

Se anotará la fecha de arribo de la embarcación al puerto según día-mes-año.

VOLUMEN DE COMBUSTIBLE FINAL

Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación terminó su viaje de pesca.

AVERÍAS DURANTE EL VIAJE

Se marcará si existieron averías o no durante el viaje.

N° DE AVERÍAS DURANTE EL VIAJE

Se anotará el número de averías que se presentaron en el transcurso del viaje de pesca.

TIEMPO DE AVERÍA

Se anotará el tiempo de duración de las averías presentadas durante el viaje.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TIPO DE PALANGRE
Se anotará el tipo de palangre que de acuerdo a sus características se utilizó en las operaciones de pesca:

- 1) Superficial a la deriva
- 2) Superficial fijo al buque
- 3) Media agua
- 4) De fondo

LONGITUD DE LA LÍNEA MADRE

Se anotará la longitud de la línea madre del palangre utilizado en las operaciones de pesca, en metros.

ANZUELOS N°, TIPO, TAMAÑO

Se anotará el número, tipo (ej. garra de águila, japonés, noruego, etc.) y tamaño de anzuelos con los que cuenta el palangre utilizado en las operaciones de pesca.

Se anotará el número de palangres con el que cuenta la embarcación.

N° DE PALANGRES

Se anotará el número total de lances que se efectuaron durante el viaje de pesca.

N° DE LANCES CON PALANGRE

Se anotará la captura promedio por lance de todas las especies en (kilogramos).

CAPTURA POR LANCE

Se anotará la captura total en toneladas, obtenida en los lances con palangre.

CAPTURA CON PALANGRE

Se anotará el tipo de red que de acuerdo a sus características técnicas se utilizó en las operaciones de pesca.

- 1) Superficial a la deriva
- 2) Superficial fijo al buque
- 3) Media agua
- 4) De fondo

TIPO DE RED

Se anotará la longitud de la red superior en metros de la red utilizada en las operaciones de pesca.

LONGITUD DE LA RELINGA

Se anotará el número de mallas de caída o altura de la red.

MALLAS DE CAÍDA

Se anotará el tamaño de las mallas de la red, en mm.

TAMAÑO DE MALLA

Se anotará el número de redes con las que cuenta la embarcación.

N° DE REDES

Se anotará el número de lances efectuados con redes.

N° DE LANCES CON RED

Se anotará la captura promedio de todas las especies, por lance de red en (kg).

CAPTURA POR LANCE

Se anotará la captura total en toneladas obtenida en lances con red.

CAPTURA CON RED

Se anotará la captura total en toneladas de tiburón, obtenida en el viaje.

CAPTURA TOTAL DE TIBURÓN

Se anotará el número total de ejemplares de tiburón capturados en el viaje.

N° DE EJEMPLARES

Se anotará la captura total en toneladas de otras especies capturadas.

CAPTURA TOTAL DE OTRAS ESPECIES

Se anotará la información.

INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN

(A cargo de funcionarios de SAGARPA)
Se anotará la Oficina de Pesca en la que se registre la presente información.

OFICINA DE PESCA

Se anotará el nombre del titular de la Oficina de Pesca responsable.

JEFE DE OFICINA

Se anotarán las observaciones que sean consideradas importantes de la información registrada.

OBSERVACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL REGISTRO DE CAPTURA POR LANCE EN
LA BITÁCORA APLICABLE A LA FLOTA TIBURONERA DE MEDIANA ALTURA

INFORMACIÓN OPERACIONAL

FECHA

Se refiere a la fecha día-mes-año del inicio de las operaciones de pesca que corresponde al primer lance efectuado y se seguirá consecutivamente.

NÚMERO DE LANCE
(LANCEN^o)

Deberán registrarse todos los lances aun cuando no se obtenga captura. número de lance se anotará progresivamente: 1, 2, 3, 4, 5, ..., n.

de la embarcación al realizar las operaciones de pesca.

POSICIÓN GEOGRÁFICA

Se anotará la posición geográfica del lugar de operaciones de acuerdo a:
Inicio : Punto geográfico en donde se realiza el calado del palangre.
Final : Punto geográfico en donde termina el calado de palangre.

DATOS DEL LANCE

Se registrará el tiempo de operación de pesca ajustándose a la hora local
Hora de inicio: Se refiere a la hora en que se inicia el calado del palangre.
Hora de término: Se anotará la hora de término de la faena de pesca.
En ambos casos la precisión será a minutos. ejemplos: 05:30 am y 17:30 pm

PROFUNDIDAD DE OPERACIÓN

Se refiere a la profundidad máxima de operación del palangre y se expresará en metros.

ANZUELOS CALADOS

Se anotará la cantidad de anzuelos calados durante el lance que se reporte.

INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

TEMPERATURA SUPERFICIAL

Se refiere a la temperatura superficial expresada en grados Celsius (°C)

ESTADO DEL MAR

Se refiere a la altura de las olas, expresadas en metros conforme a la siguiente clasificación:

1. Calmo Menor a un metro
2. Suave 1.0 a 1.5
3. Moderado 1.5 a 2.5
4. Encrespado 2.5 a 3.5
5. Marejada mayor de 3.5 metros

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

CAPTURA POR LANCE
(N° DE EJEMPLARES)

Se anotará el número de ejemplares de cada especie de tiburones, atunes, picudos y escama capturados por lance, en la casilla correspondiente a su nombre común.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Altura

Océano Pacífico

Informe General del Vaje de Pesca

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuicola
SAGARPA-BP-017

NOMBRE ORAZON SOCIAL DEL PERMISARIO O CONCESIONARIO		NOMBRE EMBARCACION		FECHA		VALE DE PESCA No.	
PERMISO O CONCESION DE PESCA No.		MATRICULA		SOCIIDAD COOP		DURACION DEL VAJE DE PESCA	
FECHA DE EMISION		RNP		SECTOR PRIV		SALIDA VIA LA PESCA	
						Puerto	
						Fecha	
						Puerto	
						Fecha	
						TOTAL DE LANCES EN EL VAJE	
						Al Inicio Vaje	
						No.	

CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO DE PLANCHE	LONGITUD DEL LANCE	ANZUELOS	TAMANO	No. DE PLANCHE
		No.		
No. DE LANZAS TOTALES FRECUENCIAS DE VAJE				
CAPTURA PROMEDIO POR LANZA				
No. TOTAL DE EMBARCACIONES DE TIBURON				
CAPTURA TOTAL DE TIBURON				

OBSERVACIONES

ESPECIE	PRODUCCION No.	PRODUCCION (kg)
ZORRO, COLUDO PERRO, JUDO		
GRILLO		
AZUL		
MAKO, ALEOSIN		
MARTILLO, CORNUDA		
BARROSA, CHOCOTERA		
AMARILLO		
VOLADOR, PUNTAS NEGRAS		
THRESHER, COLUDO PINTO, ZORRO PINTO		
ALETA DE CARTON, SEDOSO, PIOTO, TINERO		
ALETA BLANCA		
GAMBUZO, PRIETO		
TIGRE TINTORERA		
CORNUDA PRIETA		
UNION		
COYOITE, COYOTITO		
CHATO, TORO		
ESPINOSO		
OTROS TIBURONES		
RAYAS		
SUBTOTAL		
TOTAL		

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITACORA EN OFICINA DE PESCA

OTONA QUE RECIBE

FECHA DE RECEPCION

NOMBRE

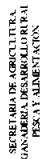
CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA



Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Altura
Océano Pacífico

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-017

Registro de Captura por Lance

[illegible]

CAPTURE POR LANCE (No. DE EJEMPLARES)

[illegible]



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CUADERNO DE BITÁCORA APLICABLE A LA FLOTA TIBURONERA DE ALTURA

DATOS DE REGISTRO		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
HOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	Se anotará el nombre de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca	TIPO DE PALANORE	Se anotará el tipo de palangre que de acuerdo a sus características se utilizó en las operaciones de pesca. 1) Superficial a la deriva. 2) Superficial tipo al buque. 3) Medio agua. 4) De fondo.
MATRICULA DE LA EMBARCACIÓN	Se anotará la matrícula de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca	LONGITUD DE LA LINEA MADRE	Se anotará la longitud de la línea madre del palangre utilizado en las operaciones de pesca, en metros.
Nº DE PERMISO O CONCESIÓN	Se anotará el número de permiso o concesión de pesca que le fue otorgado para la captura de tiburón.	ANZUELOS Nº, TIPO, TAMAÑO	Se anotará el número, tipo (ej. garras de águila, japones, nonuego, etc.) y tamaño de anzuelos con los que cuenta el palangre utilizado en las operaciones de pesca.
FECHA DE DESPACHO VIA LA PESCA	Se anotará la fecha día-mes-año en el que fue otorgado el despacho vía la pesca.	Nº DE PALANGRES	Se anotará el número de palangres con el que cuenta la embarcación.
VIGENCIA DE DESPACHO	Se anotarán las fechas de acuerdo día-mes-año del inicio y término de la duración del despacho vía la pesca.	Nº DE LANCES TOTALES	Se anotará el número total de lances que se efectuaron durante el viaje de pesca.
Nº DE DESPACHO	Se anotará el número de despacho que corresponde al año en curso.	CAPTURA POR LANCE	Se anotará la captura promedio por lance de todas las especies en (kilogramos).
Nº DE VIAJE DE PESCA	Se anotará el número consecutivo del viaje de pesca correspondiente al presente año.	CAPTURA TOTAL DEL VIAJE	Se anotará la captura total de todas las especies del viaje de pesca en toneladas.
PUERTO DE SALIDA VIA LA PESCA	Se anotará el nombre del puerto del cual zarpó el barco.	CAPTURA TOTAL DE TIBURON	Se anotará la captura total en toneladas de tiburón, obtenida en el viaje.
FECHA DE SALIDA VIA LA PESCA	Se anotará la fecha día-mes-año en la cual el barco zarpó vía la pesca.	Nº DE EJEMPLARES DE TIBURON	Se anotará el número total de ejemplares de tiburón capturados en el viaje.
VOLUMEN DE COMBUSTIBLE INICIAL	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación inició su viaje de pesca.	CAPTURA TOTAL DE OTRAS ESPECIES	Se anotará la captura total en toneladas de otras especies capturadas.
PUERTO DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE	Se anotará el nombre del puerto de arribo, en que finaliza el viaje de pesca.	INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN (A cargo de funcionarios de SAGARPA)	
FECHA DE ARRIBO AL FINAL DEL VIAJE	Se anotará la fecha de arribo de la embarcación al puerto según día-mes-año.	OFICINA DE PESCA	Se anotará la Oficina de Pesca en la que se registre la presente información.
VOLUMEN DE COMBUSTIBLE FINAL	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación terminó su viaje de pesca.	JEFE DE OFICINA	Se anotará el nombre del titular de la Oficina de Pesca responsable.
AVERÍAS DURANTE EL VIAJE	Se marcará si existieron averías o no durante el viaje.	OBSERVACIONES	Se anotarán las observaciones que sean consideradas importantes de la información registrada.
Nº DE AVERÍAS DURANTE EL VIAJE	Se anotará el número de averías que se presentaron en el transcurso del viaje de pesca.		
TIEMPO DE AVERÍA	Se anotará el tiempo de duración de las averías presentadas durante el viaje.		



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL REGISTRO DE CAPTURA POR LANCE EN LA BITÁCORA APLICABLE A LA FLOTA TIBURONERA DE ALTURA

INFORMACIÓN OPERACIONAL

FECHA

Se refiere a la fecha día-mes-año del inicio de las operaciones de pesca que corresponde al primer lance efectuado y se seguirá consecutivamente.

NÚMERO DE LANCE (LANCENº)

Deberán registrarse todos los lances aun cuando no se obtenga captura. número de lance se anotará progresivamente: 1, 2, 3, 4, 5, ..., n.

de la embarcación al realizar las operaciones de pesca.

POSICIÓN GEOGRÁFICA

Se anotará la posición geográfica del lugar de operaciones de acuerdo a:

Inicio : Punto geográfico en donde se realiza el calado del palangre.

Final : Punto geográfico en donde termina el calado de palangre.

DATOS DEL LANCE

Se registrará el tiempo de operación de pesca ajustándose a la hora local

Hora de inicio: Se refiere a la hora en que se inicia el calado del palangre.

Hora de término: Se anotará la hora de término de la faena de pesca.

En ambos casos la precisión será a minutos, ejemplos: 05:30 am y 17:30 pm

PROFUNDIDAD DE OPERACIÓN

Se refiere a la profundidad máxima de operación del palangre y se expresará en metros.

ANZUELOS CALADOS

Se anotará la cantidad de anzuelos calados durante el lance que se reporte.

INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

TEMPERATURA SUPERFICIAL

Se refiere a la temperatura superficial expresada en grados Celcius (°C)

ESTADO DEL MAR

Se refiere a la altura de las olas, expresadas en metros conforme a la siguiente clasificación:

1. Calmo Menor a un metro
2. Suave 1.0 a 1.5
3. Moderado 1.5 a 2.5
4. Encrespado 2.5 a 3.5
5. Marejada mayor de 3.5 metros

CAPTURA POR LANCE

Dirección: Deberá expresarse utilizando una combinación de dos letras.

Por ejemplo: NO, SE, NE, etc.

Velocidad: Deberá anotarse la velocidad indicada en el anemómetro (en metros por hora).

Deberá expresarse en milibars (mb) o en milímetros de mercurio (mm hg).

PRESIÓN ATMOSFÉRICA

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

CAPTURA POR LANCE (Nº DE EJEMPLARES)

Se anotará el número de ejemplares de cada especie de tiburones, atunes, picudos y escama capturados por lance, en la casilla correspondiente a su nombre común.

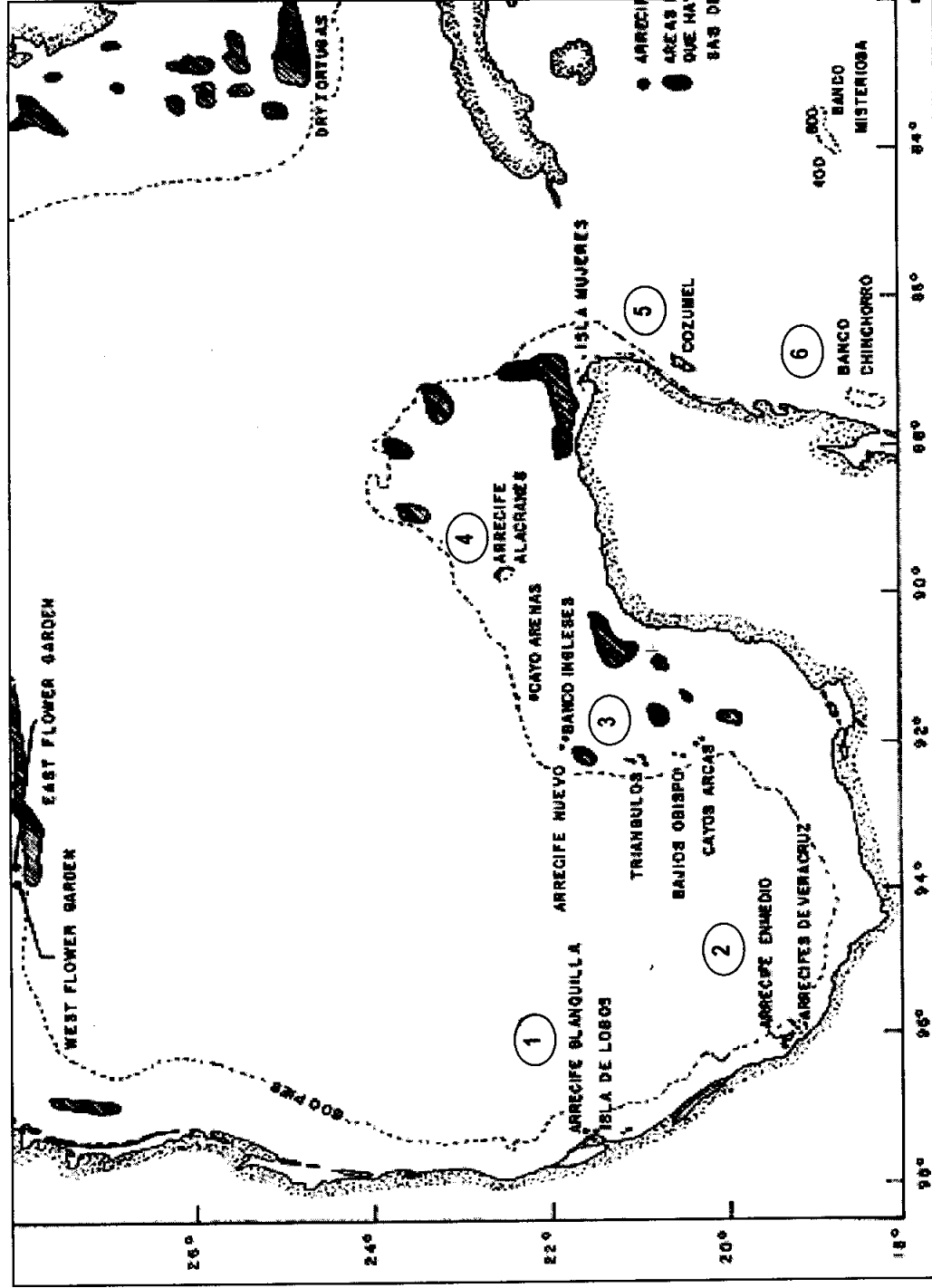


SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

APENDICE NORMATIVO "E" PRINCIPALES ZONAS ARRECIFALES EN AGUAS JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE

ARRECIFES MEXICANOS DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE:

- 1.- Isla Lobos
Ubicación: Tuxpan, Veracruz
- 2.- Sistema arrecifal Veracruzano.
Ubicación: frente al Puerto de Veracruz y Punta de Antón Lizardo, en el estado de Veracruz
- 3.- Arrecifes del Banco de Campeche.
Ubicación: plataforma de Campeche y algunas porciones de Yucatán. Los arrecifes de esta zona presentan generalmente porciones o cayos emergidos y se encuentran a gran distancia de la costa. Entre los más grandes se en cuenta con Cayo Arca, Cayo Arenas y Triángulos. Existen además numerosos bancos pequeños cercanos ala costa en el margen este y norte de la Península de Yucatán. Algunos arrecifes, como Banco Nuevo, alcanzan extensiones considerables pero no sobresalen a la superficie del mar.
- 4.- Arrecifes Alacranes
Ubicación: norte de la Plataforma de Yucatán.
- 5.- Arrecifes Profundos de Cozumel
Ubicación: suroeste de la Isla de Cozumel Quintana Roo
- 6.- Banco Chinchorro
Ubicación: sur del estado de Quintana Roo, frente a Majahual a unos 27 kilómetros de la costa.



TOMADO DE: Chavez, E. A. e Hidalgo, E., 1988. Los arrecifes coralinos del caribe Noroccidental y Golfo de México en el contexto socioeconómico. An. Inst. Cienc. del Mar y Limnol. Univ. Nal. Auton. México. 15(1): 167-175



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESQUERÍA Y FOMENTO
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ARRECIFES MEXICANOS DEL OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA:

1.- Cabo Pulmo
Ubicación: entre la Paz y San José del
Cabo, Baja California Sur.

